



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Enero

Fecha: 30 de enero de 2020
Presentada por: **Administración**

Ordenanza Número 7 Serie 2019-2020
(Proyecto de Ordenanza núm. 9 Serie 2019-2020)

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 32, SERIE 2011-2012, Y ESTABLECER EL NUEVO REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El artículo 2.004 (J) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que "corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo".

POR CUANTO:

Mediante la aprobación de la Ordenanza número 32, Serie 2011-2012, adoptó el Reglamento para el Establecimiento y Otorgamiento de Becas Estudiantiles Municipales a estudiantes de escuelas públicas y privadas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

POR CUANTO:

Entre otras disposiciones, dicho reglamento establece que solo tienen derecho a becas aquellos estudiantes que tienen un promedio académico de 3.50 o más (en una escala de 4.00) acumulada a los años en el grado en que se solicita la beca municipal.

POR CUANTO: Con el propósito de fomentar la excelencia académica, la presente administración desea establecer un sistema de compensación económica a los estudiantes aguasbonenses de escuelas públicas y privadas que demuestren aptitud y disposición para seguir los estudios, y mantengan un promedio de 3.50 o más, buena conducta y voluntariado, cuyo núcleo familiar no obtenga ingresos brutos mayores de veinticinco mil dólares (\$25,000.00).

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**


SECCIÓN 1RA: Se deroga la Ordenanza Número 32, Serie 2011-2012, y se establece el nuevo Reglamento para el Establecimiento y Otorgamiento de Becas Estudiantiles Municipales a estudiantes de escuelas públicas y privadas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.


SECCIÓN 2DA: Cualquier otra ordenanza o resolución que entre en conflicto con la presente se tendrá por derogada.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta ordenanza será enviada a la Secretaría Municipal, al Departamento de Familia y Educación y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, así como a las agencias concernidas para la acción correspondiente.


SECCIÓN 4TA: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma de la Legislatura Municipal y el alcalde y tendrá vigencia a partir de su aprobación.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.


HON. AUREA E. RIVERA COLÓN
PRESIDENTA INCIDENTAL
LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2020.


JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 7, Serie 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del mes de Enero, celebrada el 30 de enero de 2020.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

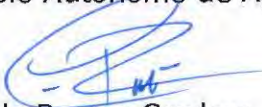
- 1) Aurea E. Rivera Colón
- 2) Rafael Medina López
- 3) Miguel Resto Mejías
- 4) David Pérez Gómez
- 5) José M. Sánchez Pérez
- 6) Edward Alvarado Rivera
- 7) Rubén A. Pérez Hernández
- 8) Carmen N. Ortiz Medina
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) Rafael Cardona Carvajal
- 11) Nayda Rodríguez Hernández

AUSENTES Y/O EXCUSADO:

- 1) José B. Canino Laporte
- 2) Aida M. Urbina Rivas

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 31 de enero de 2020.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal





**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO**

**REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE BECAS
ESTUDIANTILES MUNICIPALES A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS Y
PRIVADAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS**

**HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE**

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO I:	TITULO.....	3
ARTÍCULO II:	BASE LEGAL.....	3
ARTÍCULO III:	PROPÓSITO.....	3
ARTÍCULO IV:	USO DE LA BECA.....	3
ARTÍCULO V:	DEFINICIONES.....	3
ARTÍCULO VI:	ADMINISTRACIÓN DELREGLAMENTO DE BECAS.....	4
ARTÍCULO VII:	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....	4
ARTÍCULO VIII:	CUANTIA DE LAS BECAS.....	5
ARTÍCULO IX:	TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA BECA.....	6
ARTÍCULO X:	SOLICITUD.....	6
ARTÍCULO XI:	PROCESO PARA SOLICITAR LA BECA.....	6
ARTÍCULO XII:	PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE LA BECA...	7
ARTÍCULO XIII:	COMISIÓN EVALUADORA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ESTUDIANTILES.....	7
ARTÍCULO XIV:	INTERPRETACIÓN DE PALABRAS Y FRASES.....	8
ARTICULO XV:	IGUALDAD Y PROHIBICIÓN DE DISCRIMEN.....	8
ARTICULO XVI:	DEROGACIÓN.....	8
ARTICULO XVII:	VIGENCIA.....	8

ARTÍCULO I: TITULO

Este Reglamento se conocerá como "REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS".

ARTÍCULO II: BASE LEGAL

Se promulga este Reglamento de conformidad con las disposiciones del artículo 2.004 (J) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", el cual establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

ARTÍCULO III: PROPÓSITO

Este reglamento propone establecer, además, un procedimiento con los criterios y objetivos a seguir en la otorgación de Becas Estudiantiles Municipales, a estudiantes de las Escuelas Públicas y Privadas dentro de los límites territoriales del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, que cumplan con los criterios de elegibilidad según descritos en el Artículo VII de este Reglamento.

ARTÍCULO IV: USO DE LA BECA

Dicha beca podrá utilizarse para la compra artículos o servicios relacionados con la educación.

ARTÍCULO V: DEFINICIONES

Los términos a continuación tendrán los siguientes significados:

- a. Aprovechamiento Académico – Desempeño académico satisfactorio, que incluye poseer un promedio académico de 3.50 ó más (en una escala de 4.00) acumulado a los años que se otorga la beca.
- b. Escuelas Públicas – Es la unidad funcional del Sistema de Educación Pública, constituida por todos los estudiantes residentes de Aguas Buenas que cursen estudios escolares en las escuelas elementales, intermedias y superiores localizadas dentro del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.
- c. Escuelas Privadas – Es la unidad funcional de escuelas que no forman parte del sistema público de enseñanza. Dichas escuelas elementales, intermedias y superiores tienen que estar localizadas dentro del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

- d. Estudiante – Todo niño, niña o joven que curse estudios en una escuela elemental, intermedia o superior pública o privada de Aguas Buenas.
- e. Horas Voluntarias – Voluntariado trabajado en escuelas, colegios, en organizaciones comunitarias, sin fines de lucro, organizaciones estudiantiles, cívicas, eclesiásticas, entre otras de naturaleza análoga.
- f. Residente – Significa que viva en el Municipio de Aguas Buenas.

ARTÍCULO VI: ADMINISTRACIÓN DEL REGLAMENTO DE BECAS

Se establece el Reglamento para el Establecimiento y Otorgamiento de Becas Estudiantiles Municipales a Estudiantes de Escuelas Públicas y Privadas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas. Este reglamento será implementado y administrado por el Departamento de Familia y Educación del Municipio Autónomo de Aguas Buenas o la dependencia o persona que el señor alcalde designe.

ARTÍCULO VII: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios para participar en el otorgamiento de becas estudiantiles son los siguientes:

1. Ser residente del Municipio de Aguas Buenas.
2. Ser un estudiante activo del Sistema de Educación Pública del Departamento de Educación, de las escuelas públicas y privadas debidamente licenciadas y que se encuentren ubicadas dentro del Municipio de Aguas Buenas.
3. Ser un estudiante matriculado en uno de los siguientes grados, 5to grado de escuela elemental, 8vo grado de escuela intermedia y 4to año de escuela superior.
4. Desempeño académico satisfactorio, que incluye poseer un promedio académico de 3.50 o más (en una escala de 4.00) acumulada a los años que se otorga la beca.
5. Mantener buena conducta en el hogar, la escuela y en la comunidad. Evidenciarlo con tres cartas de recomendación (maestro, dirigente, líder religioso, presidente de cualquier organización a la que pertenezca el estudiante, líder de comunidad, consejero o trabajadores sociales y similares).
6. Evidencia de horas voluntarias sea en la escuela o en la comunidad todo estudiante deberá completar para mayo las cuarenta (40) horas. Esto aplica a estudiantes de Cuarto Año.

7. Evidencia de ingreso familiar igual o menor de \$25,000.00. (Planilla o una Declaración Jurada que indique la razón por la cual no rindió planilla.
8. Someter y entregar la solicitud de beca con todos los requisitos de la misma.
9. Los criterios de evaluación para estudiantes de Educación Especial serán justificados mediante el progreso y desempeño en sus habilidades de manera acumulativa.
10. No se considerarán solicitudes incompletas o que no cumplan con todos los criterios de elegibilidad, o que se sometan vencida la fecha de radicación.

ARTICULO VIII: CUANTÍA DE LAS BECAS

El Reglamento de Becas Municipales se establece con el fin de reconocer el esfuerzo académico de los estudiantes aguasbonenses de todas las escuelas públicas y privadas del Distrito Escolar de Aguas Buenas. La distribución aquí establecida se ha realizado por medio de un estudio comparativo con el fin de beneficiar al mayor número de estudiantes en un proceso justo, equitativo y de igualdad entre todos los estudiantes de las escuelas que componen el Distrito, de modo que cada una de las escuelas participantes resulten beneficiadas de las mismas.

A. Escuelas Elementales

Se establece y se asigna una cantidad de **\$100.00 por beca, cada una** a ser adjudicadas entre los estudiantes de quinto grado de cada una de las Escuelas Elementales del Distrito Escolar de Aguas Buenas. Además, se añade una beca a ser adjudicada a un estudiante de Educación Especial en dicho grado.

B. Escuelas Intermedias

Se establece y se asigna una cantidad de **\$200.00 por beca, cada una** a ser adjudicadas entre los estudiantes de octavo grado de cada una de las Escuelas Intermedia del Distrito Escolar de Aguas Buenas. Además, se añade una beca a ser adjudicada a un estudiante de Educación Especial en dicho grado.

C. Escuela Superior de Aguas Buenas

Se establece y se asigna una cantidad de **\$300.00 por beca, cada una** a ser adjudicadas entre los estudiantes de 4to año de la escuela Superior de Aguas Buenas. Además, se añade una beca a ser adjudicada a un estudiante de Educación Especial en dicho grado.

D. Escuelas Privadas de Aguas Buenas

Se establece y se asigna una cantidad de **2 becas de \$100.00 por Colegio Privado, cada una** a ser adjudicadas entre los estudiantes de quinto grado. Además, se añade una beca a ser adjudicada a un estudiante de Educación Especial por Colegio Privado.

ARTICULO IX – TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA BECA

Toda solicitud deberá ser entregada a tiempo y completada en todas sus partes en o antes del primer lunes de mayo de cada año y solo tendrá vigencia para el año escolar en que se solicita. Ello significa que anualmente los estudiantes que cualifiquen, deberán someter sus solicitudes para poder competir por las becas.

ARTICULO X – SOLICITUD

La solicitud de beca se hará mediante un formulario que proveerá la Administración Municipal para este fin a las oficinas de los Directores Escolares de todas las escuelas públicas y privadas de Aguas Buenas. Dicho formulario forma parte del presente reglamento y se acompaña como **Anejo I.- Solicitud de Beca 2020-2021.**

Toda solicitud que no cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento o cuya solicitud no se hubiese completado en todos los espacios, no será tramitada ni evaluada por la Comisión nombrada a esos fines.

ARTÍCULO XI – PROCESO PARA SOLICITAR LA BECA

Completar la solicitud y entregarla al Director Escolar de la escuela correspondiente en o antes de la fecha límite indicada en la solicitud. La solicitud deberá estar firmada por uno de los padres, encargado o custodio.

La solicitud debe estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Evidencia de residencia. (Puede ser recibo de agua o luz, en caso de alquiler deberá traer una carta del dueño certificando la residencia).
2. Evidencia de horas voluntarias (40 horas). Este inciso aplicará solamente a estudiantes de Cuarto Año.
3. Mantener buena conducta en el hogar, la escuela y en la comunidad. Evidenciarlo con tres cartas de recomendación (maestro, Dirigente, Líder religioso, presidente de cualquier organización a la que pertenezca el estudiante, Líder de comunidad, consejero o Trabajador Social).
4. Certificación escolar que incluya el promedio académico del año acumulativo.
5. Evidencia ingresos familiar igual o menor a \$25,000. (Planilla o Declaración Jurada que indique la razón por la cual no rindió planilla).

ARTÍCULO XII – PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE LA BECA

El procedimiento para otorgar becas será el siguiente:

1. Un representante de la Administración Municipal hará entrega de las solicitudes al Director Escolar o su representante autorizado de cada escuela en o antes del 3 de marzo de cada año.
2. El director de la escuela o su representante autorizado entregará las solicitudes a los padres, encargados o tutores de todos los candidatos que cualifiquen.
3. El padre, encargado o tutor devolverá la solicitud al director de la escuela o su representante autorizado, luego de completar la misma.
4. La solicitud tiene que ser firmada por el padre, encargado o tutor del estudiante.
5. El director de la escuela o su representante autorizado junto con un representante del Departamento de Familia y Educación, verificará que la solicitud esté completa en todas sus partes y le incluirá el promedio académico general del año acumulativo hasta el grado en que se solicite la beca.
6. El director de la escuela o el personal designado examinarán y evaluarán las solicitudes y documentos suministrados. El director certificará con su firma aquellas que cumplen con todos los requisitos.
7. El director de la escuela o su representante autorizado entregará a la Administración Municipal las solicitudes de los estudiantes que cualifican, acompañadas de todos los documentos antes mencionados.
8. Las solicitudes deberán ser entregadas no más tarde del primer lunes de mayo de cada año. No se aceptarán solicitudes después de vencido el término señalado.
9. El Departamento de Familia y Educación o persona que el señor alcalde designe, deberá procesar y adjudicar el otorgamiento de las becas al menos una semana antes de la graduación.

ARTÍCULO XIII – COMISIÓN EVALUADORA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ESTUDIANTILES

- A. La administración de Becas Estudiantiles estará a cargo de una Comisión Evaluadora para el Otorgamiento de las Becas Municipales. Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:
 1. El director del Departamento de Familia y Educación del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

2. Un ciudadano particular que no sea maestro designado por el señor alcalde.
 3. Un (1) maestro retirado designado por el señor alcalde.
 4. Un miembro designado por la Legislatura Municipal (Presidente de la Comisión de Educación).
- B. La Comisión Evaluadora para el Otorgamiento de Becas Municipales evaluará todas las solicitudes entregadas por las escuelas que estén debidamente completadas.
- C. Esta Comisión se estará reuniendo no mas tardar de la segunda semana de mayo del año en curso.
- D. El señor alcalde o su representante estará haciendo entrega de las becas el día de la graduación de cada grado.

ARTICULO XIV – INTERPRETACIÓN DE PALABRAS Y FRASES

Las palabras y frases se interpretarán según el contexto y significado sancionado por el uso común y corriente. Las voces usadas en este reglamento en el tiempo presente incluyen también el futuro, las usadas en el género masculino incluyen el femenino y el neutro, salvo en los casos en que tal interpretación resultare absurda; el número singular incluye el plural y el plural incluye el singular.

ARTICULO XV – IGUALDAD Y PROHIBICIÓN DE DISCRIMEN

En el procesamiento y otorgación de las becas no se podrá discriminar por razón o motivo de raza, color, sexo, orientación sexual, edad, nacimiento, origen o condición social, impedimento, origen nacional, limitaciones físicas, mentales o sensoriales, institución de origen, ni por ideas políticas o religiosas.

ARTICULO XVI – DEROGACIÓN

Este Reglamento deroga cualquier Reglamento, Ordenanza, Orden Ejecutiva o norma establecida en el Municipio Autónomo de Aguas Buenas con anterioridad a la aprobación del presente Reglamento.

ARTICULO XVII - VIGENCIA

Este Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas y sea firmado por el señor alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, HOY 30 DE ENERO DE 2018.

Aurea E. Rivera Colón

**HON. AUREA E. RIVERA COLÓN
PRESIDENTA INCIDENTAL
LEGISLATURA MUNICIPAL**

Cándido Ramos Cordero

**CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE
AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, HOY 4 DE FEBRERO DE
2020.**

Javier García Pérez

**JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE**



Departamento de Familia y Educación

SOLICITUD DE BECA MUNICIPAL 2020-2021

Estudiante Regular _____

Estudiante Educación Especial _____

Nombre de la Escuela

Nombre del Estudiante

Nivel

Grado Cursado

Promedio actual

Nombre de Papá, Mamá o Tutor

Teléfono (varios para contacto seguro)

Dirección Postal

Dirección Residencial

DOCUMENTOS QUE DEBEN ESTAR ADJUNTO A LA SOLICITUD:

- () Recibo de agua o luz, en caso de alquiler deberá traer una carta del dueño certificando la residencia.
- () Evidencia de horas voluntarias.
- () Tres cartas de recomendación (maestro, Dirigente, Líder religioso, Presidente de cualquier organización a la que pertenezca el estudiante, Líder de comunidad, consejero o Trabajador Social).
- () Certificación escolar que incluya el promedio académico del año escolar en curso.
- () Certificación firmada por el Director Escolar con el sello oficial de la escuela que indique que los estudiantes cualificados para la Beca Municipal, no cualificaron para ninguna otra beca.
- () Evidencia de ingreso familiar igual o menor a \$25,000. (Planilla o Declaración Jurada que indique la razón por la cual no rindió planilla).

NOTA: Los candidatos deben ser residentes de Municipio Autónomo de Aguas Buenas, ser estudiante activo del Sistema de Educación Público y Privadas debidamente licenciadas que se encuentran ubicadas dentro del Municipio de Aguas Buenas. Ser estudiante matriculado de uno de los siguientes grados: 5to grado de escuela elemental, 8vo grado de escuela intermedia y 4to año de escuela superior con un promedio de 3.50 o más en el año en curso. Hago contar que todos los datos y documentos en esta solicitud son verdaderos.

Firma madre, padre, encargado o custodio

Firma del Director Escolar

Fecha entrega de solicitud

SELLO OFICIAL